

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

Minuta de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, celebrada el 16 de julio de 2015.

Orden del día

- 1. Discusión, y en su caso, aprobación del orden del día de la sesión.**
- 2. Informe del seguimiento de compromisos y acuerdos adquiridos en las sesiones anteriores de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.**
- 3. Discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de la revisión de los Informes de Precampaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos a los cargos para la integración de los Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Chiapas.**
- 4. Discusión, y en su caso, aprobación de los Proyectos de Resolución que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización respecto de los siguientes procedimientos sancionadores:**
 - 4.1 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/03/2015 y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/20/2015, INE/Q-COF-UTF/29/2015, INE/P-COF-UTF/30/2015 e INE/P-COF-UTF/31/2015.**
 - 4.2 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/27/2015.**
 - 4.3 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja instaurado en contra**

del Partido Verde Ecologista de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/40/2015.

- 4.4 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, presentada por el C. Gabriel Ramos Sánchez Guerra, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital 02 del Instituto Nacional Electoral, en contra del Partido Acción Nacional y la C. Luz Argelia Paniagua Figueroa, entonces candidata a Diputada Federal postulada por el partido mencionado en el distrito electoral 02 en Baja California, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/60/2015.
- 4.5 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, presentada por el C. Benjamín Guerrero Cordero, en su carácter de apoderado general judicial para pleitos y cobranzas del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Jalisco, en contra del Partido Movimiento Ciudadano y de sus entonces candidatos a los cargos de Diputado por el Distrito 4 Federal y Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco, los CC. Carlos Lomelí Bolaños y Enrique Alfaro Ramírez respectivamente, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/85/2015.
- 4.6 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, presentada por el C. Teodoro Rigoberto Silva Barba, en contra del Partido de la Revolución Democrática y el C. Pedro Alonso Casas Quiñones, entonces candidato por la alcaldía de Ciénega de Flores, Nuevo León, postulado por dicho instituto político, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/87/2015/NL.
- 4.7 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y el C. Javier Gándara Magaña, entonces candidato al cargo de Gobernador de Sonora, identificado como INE/Q-COF-UTF/89/2015/SON.

- 4.8 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional y la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, entonces candidata al cargo de Gobernadora de Sonora, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/104/2015/SON.**
- 4.9 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, presentada por el C. Alejandro Guzmán Lara, en contra del Partido Revolucionario Institucional y su entonces candidato para la elección de Presidente Municipal de Tepetlixpa, Estado de México C. Oscar Alejandro Aguilar Franco, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/107/2015/EDOMEX.**
- 4.10 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, presentada por el Licenciado Urbano Pedraza Zúñiga, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Distrital Electoral 01 del Instituto Nacional Electoral, en contra del C. Francisco Javier Niño Hernández, entonces candidato de la Coalición Flexible Izquierda Progresista, integrada por los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, a Diputado Federal por el Distrito 01 en el estado de Oaxaca, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/117/2015.**
- 4.11 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y el C. Javier Gándara Magaña, entonces candidato al cargo de Gobernador de Sonora, identificado como INE/Q-COF-UTF/124/2015/SON.**
- 4.12 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, presentada por el C. Benigno Ramos Hernández en contra del Partido Acción Nacional y su entonces candidato al cargo de Diputado Federal por el distrito electoral 03 en Teziutlán, Puebla, el C. Juan Pablo Piña,**

identificado con el número de expediente
INE/Q-COF-UTF/127/2015/PUE.

4.13 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. José Antonio Estefan Garfias, entonces candidato al cargo de Diputado Federal por el distrito electoral 05 de dicha entidad, postulado por la otrora coalición de Izquierda Progresista, integrada por los partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/128/2015/OAX.

4.14 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, en contra de los Partidos Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México integrantes de la otrora “Coalición PRI – PVEM” y de su entonces candidato a Diputado por el Distrito VI el C. Alfredo Bejos Nicolás, en el Estado de Hidalgo; identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/135/2015/HGO.

4.15 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. Federico Döring Casar, entonces candidato al cargo de Diputado Federal por el distrito electoral 15, postulado por el Partido Acción Nacional, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/141/2015/DF.

4.16 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. Israel Andrade Zavala, entonces candidato al cargo de Presidente Municipal de Jonacatepec, Morelos, postulado por el Partido Movimiento Ciudadano, identificado como INE/Q-COF-UTF/156/2015/MOR.

4.17 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y su candidato a Diputado Local por el Distrito XVI, en el Distrito Federal el

C. Luis Alberto Mendoza Acevedo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/159/2015/DF.

4.18 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido MORENA y el C. Avelino Méndez Rangel, entonces candidato al cargo de Jefe Delegacional en Xochimilco, identificado como INE/Q-COF-UTF/167/2015/DF.

4.19 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. Jorge Trujillo Valdez, presunto precandidato a Presidente Municipal de Aquila por el Partido de la Revolución Democrática, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Michoacán, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/168/2015/MICH.

4.20 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. Federico Döring Casar, entonces candidato al cargo de Diputado Federal por el distrito electoral 15, postulado por el Partido Acción Nacional, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/172/2015.

4.21 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, presentada por el C. Benjamín Guerrero Cordero, en su carácter de Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su entonces candidato a Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco el C. Enrique Alfaro Ramírez, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/179/2015/JAL.

4.22 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra de los

entonces candidatos del Partido de la Revolución Democrática, en Tláhuac, identificado como INE/Q-COF-UTF/180/2015/DF.

- 4.23 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, presentada por el C. Abelardo García Garibaldí en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el 04 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, en contra del partido político Movimiento Ciudadano y sus entonces candidatos Carlos Lomelí Bolaños y Pablo Lemus Navarro a Diputado Federal del Distrito 04 de Jalisco y Presidente Municipal de Zapopan respectivamente, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/183/2015.
- 4.24 Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/185/2015.
- 4.25 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/203/2015.
- 4.26 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la queja presentada, en contra del C. Víctor Oswaldo Fuentes Solís, entonces candidato a la presidencia municipal de San Nicolás de los Garza en el Estado de Nuevo León por el Partido Acción Nacional, identificada con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/211/2015/NL.
- 4.27 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, presentada por el C. Cesar Arturo Solís Grijalva, en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el V Consejo Distrital en el estado de Chihuahua, a través del cual denuncia al C. Mario Mata Carrasco, entonces candidato a Diputado Federal en el V Distrito Electoral Federal en el estado de Chihuahua, postulado por el Partido Acción Nacional,

identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/227/2015.

- 4.28 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, presentada por la C. Alba Luz Borbón Flores en su carácter de entonces candidata a Diputada Federal por el principio de Mayoría Relativa en el Distrito 06 con cabecera en Cajeme, Sonora por el Partido Humanista, identificada con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/233/2015.
- 4.29 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, presentada por el C. Ricardo Ruíz Martínez, en su carácter de Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital 08 del estado de Veracruz del Instituto Nacional Electoral, en contra del C. Adrián Vázquez Mendoza, entonces candidato a Diputado Federal por el Distrito 08 en el estado de Veracruz, por el Partido Acción Nacional, así como en contra de dicho instituto político, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/235/2015.
- 4.30 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, identificado como INE/P-COF-UTF/273/2015.
- 4.31 Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/292/2015.
- 4.32 Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/293/2015.
- 4.33 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, presentada por el C. Gabriel García Martínez, en contra del Partido Revolucionario Institucional y su entonces candidato al cargo de presidente

municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el C. David Parra Sánchez, identificada con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/318/2015/EDOMEX.

4.34 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, presentada por los CC. Ulises Gómez de la Rosa, Jazmín Angelina García Vega, Representante Propietaria del Partido Movimiento Ciudadano y Martín Arango García, Representante Propietario del Partido Acción Nacional, ambos ante el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en contra del entonces candidato Roberto Loyola Vera, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/335/2015/QRO.

5. Recuento de acuerdos de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización.

ASISTENTES

Consejeros Electorales, miembros de la Comisión:

- Dr. Ciro Murayama Rendón (Presidente).
- Lic. Enrique Andrade González (Integrante).
- Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno (Integrante).
- Lic. Javier Santiago Castillo (Integrante).

Consejeros Electorales, invitados:

- Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.

Secretario Técnico:

- C.P. Eduardo Gurza Curiel.

1. Discusión y en su caso aprobación del orden del día de la sesión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Dio la bienvenida a la Consejera Electoral Maestra Beatriz Galindo, al Consejero Electoral Enrique Andrade, al Consejero Electoral Javier Santiago, integrantes de la Comisión de Fiscalización, así como al Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, al Secretario Técnico Eduardo Gurza, y a los directores tanto de auditoría como de resoluciones, Luis Fernando

MINUTA No. COF/022Ext/2015

Flores, Selene Márquez y a todos los presentes; y solicitó al Secretario, que verificara la exista de quórum legal para iniciar la sesión.

C.P. Eduardo Gurza: Informó que existía quórum legal para sesionar al estar presentes cuatro de los cinco miembros de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: En virtud de lo anterior, declaró legalmente instalada la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, a las 18:37 horas del 16 de julio; y señaló que en términos del artículo 26, numerales 2 y 4, del acuerdo INE/CG90/2015 del Consejo General del Instituto, por el que se reformó el Reglamento de Comisiones no procede transmitir esa sesión por referirse a asuntos sobre informes de partidos políticos, candidatos y candidatos independientes y proyectos de resolución respecto de quejas y procedimientos.

Solicitó al Secretario consultara si se aprobaba el primer punto correspondiente al orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: Consultó si se aprobaba el proyecto de orden del día.

El orden del día fue aprobado por unanimidad de los presentes.

2. Informe del seguimiento de compromisos y acuerdos adquiridos en las sesiones anteriores de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: Indicó que el segundo punto del orden del día era el relativo a la presentación del informe del seguimiento de compromisos y acuerdos adquiridos en las sesiones anteriores de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Puso a consideración de los presentes el informe mencionado, y al no haber intervenciones, lo dio por recibido.

El informe se dio por recibido.

3. Discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de la revisión de los Informes de Precampaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos a los cargos para la integración de los Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Chiapas.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: Indicó que el tercer punto del orden del día, era el relativo a la discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de dictamen consolidado que presentan la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y gastos de los candidatos a los cargos para la integración de los ayuntamientos correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el Estado de Chiapas.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Puso a consideración de los presentes el proyecto mencionado, y al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Técnico sometiera a votación el mismo.

C.P. Eduardo Gurza: Consultó si se aprobaba el proyecto de dictamen consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y gastos de los candidatos a los cargos para la integración de los ayuntamientos correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el Estado de Chiapas.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de los presentes.

4. Discusión, y en su caso, aprobación de los Proyectos de Resolución que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización respecto de los siguientes procedimientos sancionadores:

4.1 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/03/2015 y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/20/2015, INE/Q-COF-UTF/29/2015, INE/P-COF-UTF/30/2015 e INE/P-COF-UTF/31/2015.

- 4.2 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/27/2015.**
- 4.3 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/40/2015.**
- 4.4 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, presentada por el C. Gabriel Ramos Sánchez Guerra, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital 02 del Instituto Nacional Electoral, en contra del Partido Acción Nacional y la C. Luz Argelia Paniagua Figueroa, entonces candidata a Diputada Federal postulada por el partido mencionado en el distrito electoral 02 en Baja California, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/60/2015.**
- 4.5 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, presentada por el C. Benjamín Guerrero Cordero, en su carácter de apoderado general judicial para pleitos y cobranzas del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Jalisco, en contra del Partido Movimiento Ciudadano y de sus entonces candidatos a los cargos de Diputado por el Distrito 4 Federal y Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco, los CC. Carlos Lomelí Bolaños y Enrique Alfaro Ramírez respectivamente, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/85/2015.**
- 4.6 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, presentada por el C. Teodoro Rigoberto Silva Barba, en contra del Partido de la Revolución Democrática y el C. Pedro Alonso Casas Quiñones, entonces candidato por la alcaldía de Ciénega de Flores, Nuevo León, postulado por dicho instituto político, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/87/2015/NL.**

- 4.7 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y el C. Javier Gándara Magaña, entonces candidato al cargo de Gobernador de Sonora, identificado como INE/Q-COF-UTF/89/2015/SON.**
- 4.8 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional y la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, entonces candidata al cargo de Gobernadora de Sonora, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/104/2015/SON.**
- 4.9 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, presentada por el C. Alejandro Guzmán Lara, en contra del Partido Revolucionario Institucional y su entonces candidato para la elección de Presidente Municipal de Tepetlixpa, Estado de México C. Oscar Alejandro Aguilar Franco, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/107/2015/EDOMEX.**
- 4.10 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, presentada por el Licenciado Urbano Pedraza Zúñiga, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Distrital Electoral 01 del Instituto Nacional Electoral, en contra del C. Francisco Javier Niño Hernández, entonces candidato de la Coalición Flexible Izquierda Progresista, integrada por los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, a Diputado Federal por el Distrito 01 en el estado de Oaxaca, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/117/2015.**
- 4.11 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y el C. Javier Gándara Magaña, entonces candidato al cargo de Gobernador de Sonora, identificado como INE/Q-COF-UTF/124/2015/SON.**

- 4.12 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, presentada por el C. Benigno Ramos Hernández en contra del Partido Acción Nacional y su entonces candidato al cargo de Diputado Federal por el distrito electoral 03 en Teziutlán, Puebla, el C. Juan Pablo Piña, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/127/2015/PUE.
- 4.13 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. José Antonio Estefan Garfias, entonces candidato al cargo de Diputado Federal por el distrito electoral 05 de dicha entidad, postulado por la otrora coalición de Izquierda Progresista, integrada por los partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/128/2015/OAX.
- 4.14 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, en contra de los Partidos Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México integrantes de la otrora “Coalición PRI – PVEM” y de su entonces candidato a Diputado por el Distrito VI el C. Alfredo Bejos Nicolás, en el Estado de Hidalgo; identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/135/2015/HGO.
- 4.15 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. Federico Döring Casar, entonces candidato al cargo de Diputado Federal por el distrito electoral 15, postulado por el Partido Acción Nacional, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/141/2015/DF.
- 4.16 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. Israel Andrade Zavala, entonces candidato al cargo de Presidente Municipal de Jonacatepec, Morelos, postulado por el Partido

**Movimiento Ciudadano, identificado como
INE/Q-COF-UTF/156/2015/MOR.**

- 4.17 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y su candidato a Diputado Local por el Distrito XVI, en el Distrito Federal el C. Luis Alberto Mendoza Acevedo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/159/2015/DF.**
- 4.18 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido MORENA y el C. Avelino Méndez Rangel, entonces candidato al cargo de Jefe Delegacional en Xochimilco, identificado como INE/Q-COF-UTF/167/2015/DF.**
- 4.19 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. Jorge Trujillo Valdez, presunto precandidato a Presidente Municipal de Aquila por el Partido de la Revolución Democrática, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Michoacán, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/168/2015/MICH.**
- 4.20 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. Federico Döring Casar, entonces candidato al cargo de Diputado Federal por el distrito electoral 15, postulado por el Partido Acción Nacional, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/172/2015.**
- 4.21 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, presentada por el C. Benjamín Guerrero Cordero, en su carácter de Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su entonces candidato a Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco el C.**

Enrique Alfaro Ramírez, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/179/2015/JAL.

- 4.22 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra de los entonces candidatos del Partido de la Revolución Democrática, en Tláhuac, identificado como INE/Q-COF-UTF/180/2015/DF.
- 4.23 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, presentada por el C. Abelardo García Garibaldí en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el 04 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, en contra del partido político Movimiento Ciudadano y sus entonces candidatos Carlos Lomelí Bolaños y Pablo Lemus Navarro a Diputado Federal del Distrito 04 de Jalisco y Presidente Municipal de Zapopan respectivamente, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/183/2015.
- 4.24 Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/185/2015.
- 4.25 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/203/2015.
- 4.26 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la queja presentada, en contra del C. Víctor Oswaldo Fuentes Solís, entonces candidato a la presidencia municipal de San Nicolás de los Garza en el Estado de Nuevo León por el Partido Acción Nacional, identificada con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/211/2015/NL.
- 4.27 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de

fiscalización, presentada por el C. Cesar Arturo Solís Grijalva, en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el V Consejo Distrital en el estado de Chihuahua, a través del cual denuncia al C. Mario Mata Carrasco, entonces candidato a Diputado Federal en el V Distrito Electoral Federal en el estado de Chihuahua, postulado por el Partido Acción Nacional, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/227/2015.

- 4.28 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, presentada por la C. Alba Luz Borbón Flores en su carácter de entonces candidata a Diputada Federal por el principio de Mayoría Relativa en el Distrito 06 con cabecera en Cajeme, Sonora por el Partido Humanista, identificada con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/233/2015.
- 4.29 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, presentada por el C. Ricardo Ruíz Martínez, en su carácter de Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital 08 del estado de Veracruz del Instituto Nacional Electoral, en contra del C. Adrián Vázquez Mendoza, entonces candidato a Diputado Federal por el Distrito 08 en el estado de Veracruz, por el Partido Acción Nacional, así como en contra de dicho instituto político, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/235/2015.
- 4.30 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, identificado como INE/P-COF-UTF/273/2015.
- 4.31 Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/292/2015.
- 4.32 Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/293/2015.

4.33 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, presentada por el C. Gabriel García Martínez, en contra del Partido Revolucionario Institucional y su entonces candidato al cargo de presidente municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el C. David Parra Sánchez, identificada con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/318/2015/EDOMEX.

4.34 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, presentada por los CC. Ulises Gómez de la Rosa, Jazmín Angelina García Vega, Representante Propietaria del Partido Movimiento Ciudadano y Martín Arango García, Representante Propietario del Partido Acción Nacional, ambos ante el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en contra del entonces candidato Roberto Loyola Vera, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/335/2015/QRO

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: Indicó que el cuarto punto del orden del día, era el relativo a la discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de resolución que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de los Procedimientos Sancionadores marcados con los números del inciso 4.1 al 4.34.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Pidió al Secretario Técnico presentara los engroses a los proyectos para después consultar si se reservaban algunos puntos en lo individual.

C.P. Eduardo Gurza: Indico que en el punto 4.2, se agregó la tabla que refleja las operaciones de publicidad de las revistas del Partido Verde Ecologista, en donde se le dará seguimiento en la revisión del ejercicio ordinario del 2014; se considerará lo que fue impactado en las campañas y lo que proceda en el ejercicio 2015.

En el cuadro, del inciso 4.5, sobre la queja contra la campaña a Gobernador del Estado de Sonora, se eliminó la referencia de los días inhábiles.

MINUTA No. COF/022Ext/2015

En el 4.19, se precisó el sentido de la sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, relacionadas con el procedimiento en comento, se incorporó una vista al Instituto Electoral de Michoacán, al no tener certeza del cumplimiento del Partido Revolucionario Institucional respecto del registro como precandidato del ciudadano Jorge Trujillo Valdez para los efectos legales conducentes.

En el 4.23, se señaló el domicilio reportado por los candidatos denunciados como casa de campaña con la finalidad de advertir la distinción con el domicilio denunciado en la queja ordinaria.

Se impactaron algunas erratas enviadas por las oficinas de las Consejeras y Consejeros Electorales.

Se modificó la sanción, y se quita el dolo en los incisos 4.30 y 4.31, en las sanciones correspondientes a esos incisos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Consultó a los Consejeros si querían reservar alguno de los apartados de ese punto, para su discusión antes de proceder a su votación.

Consejero Electoral Javier Santiago: Reservó los puntos 4.3, 4.24, 4.30 y 4.31.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Refirió que en el dictamen correspondiente al apartado 4.1, se referiría la información de las quejas que se están atendiendo como solicitó la oficina del Consejero Ruiz Saldaña, pero no impactaría en esa votación, sino iría un engrose al dictamen correspondiente.

En virtud de lo anterior, indicó que se votarían el 4.1, 4.2, del 4.4 al 4.23, del 4.25 al 4.29, y del 4.32 al 4.34.

C.P. Eduardo Gurza: Consultó si se aprobaban los proyectos de resolución que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de los Procedimientos Sancionadores marcados como 4.1, 4.2, del 4.4 al 4.23, del 4.25 al 4.29, y del 4.32 al 4.34.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de los presentes.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Indicó que entrarían a la discusión del apartado 4.3, correspondiente a la queja 40, en materia de Fiscalización de 2015, reservado por el Consejero Javier Santiago.

Consejero Electoral Javier Santiago: Explicó que haría una reflexión de carácter general porque consideró que eran casos similares, en los que se están juzgando conductas que ya fueron juzgadas y sancionadas; y que esos casos se refieren a las tarjetas Premio Platino, a los boletos de Cinemex; al papel para las tortillas; y los lentes.

Consideró que la dádiva es una expresión de un destino no partidista, y que en ese caso la dádiva fue sancionada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial, mediante resolución 46/2015 con 3 millones 930 mil 497 pesos 84 centavos.

En el caso de los boletos de CINEMEX, la Sala Regional ya sancionó con seis millones 734 mil 38 pesos con 57 centavos esa conducta.

En el caso de las tortillas, la Sala Especializada lo sancionó con cinco millones 411 mil 840.76 pesos; y en el caso de los lentes fue sancionado con tres millones 349 mil pesos.

En virtud de lo anterior, es que consideró que se está vulnerando el principio de *non bis in ídem*, y que al partido se le está juzgando y sancionando dos veces por las mismas conductas cometidas. Por ello es que no compartió el punto de vista que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Respaldó el proyecto señalando que si bien es cierto hay conductas que fueron objeto de otros procedimientos, y de las que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación impuso sanciones; también lo es el hecho de que se referían a violaciones al artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en particular en el párrafo quinto, que prohíbe la entrega de cualquier tipo de material en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato, inmediato, en especie o en efectivo.

En una intervención en general de los cuatro puntos reservados, explicó que en algunas decisiones del Tribunal incluso se llegó a considerar que existía sobreexposición del partido con esas conductas, y eso mereció que aquella falta a la LEGIPE se considerara grave ordinaria e incluso grave especial en dos casos y se sancionara.

La base legal que sustenta los cuatro proyectos en esa Comisión de Fiscalización es la Ley General de Partidos Políticos y la obligación en el artículo 25 párrafo uno, inciso n), de aplicar el financiamiento de que dispongan exclusivamente para los fines que les hayan sido entregados, es decir, lo que se está sancionando, es una decisión de gasto, no el efecto de una conducta, que es lo que ya se resarcó.

Si la erogación cumple lo que dice la Ley General de Partidos Políticos, independientemente de que haya dádiva, no tiene esa Comisión por qué pronunciarse sobre la dádiva, por ejemplo, lo que se está considerando es que el comprar tarjetas premia y repartirlas, adquirir boletos de cine, lentes y papel de tortillas para su reparto; más allá del efecto que haya buscado el partido, es que el haber gastado en eso no se adapta, no se circunscribe a la Ley General de Partidos Políticos y a las obligaciones que impone a los partidos.

Explicó por qué no se está replicando la existencia de dolo, que está en las otras sanciones, porque ahí puede haber habido dolo por la sobre exposición, pero la sobreexposición en términos financieros no dice nada, eso no quiere decir que algún actor no pueda incurrir en dolo al vulnerar el artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos, pero el dolo es en la conducta financiera, es decir, hizo el gasto pero además lo quiso disfrazar de otra cosa, ahí tendrían elementos de una conducta para engañar a la autoridad de una conducta dolosa.

En este caso, lo que hizo el partido fue gastar en lo que no debía, pero aportó los elementos directamente de ese gasto, entonces consideró que puede haber dolo en conductas financieras y que cuando se acredite se sancione, pero el dolo no se puede importar de una sanción de otra naturaleza.

Por eso es que acompañó la propuesta de la Unidad Técnica de retirar el dolo en esos cuatro proyectos, porque a lo mejor ahí si estarían incurriendo en no hacer una descripción de la falta y una adecuada valoración de la falta en términos financieros, sino importando el criterio de una sanción que es de otra naturaleza, y quizá incurrirían en lo que advierte el Consejero Santiago, de tal suerte que sólo por la vulneración del artículo 25, párrafo uno, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos, de detectar a un gasto sin fin partidista es que acompañó los proyectos para que se declaren fundados y que la sanción correspondiente sea sólo del 100 por ciento del gasto involucrado.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Señaló que en materia de fiscalización el Tribunal de manera general se ha pronunciado de que es una materia distinta a la de los procedimientos de quejas, y que por lo tanto si puede estarse hablando de un fundamento, un bien jurídico tutelado distinto y que por eso sí se pudiera sancionar.

Consideró que en este caso si están hablando de bienes jurídicos tutelados distintos, ya que en el artículo 209 de la LEGIPE cuando sanciona el Tribunal esa conducta de otorgar un beneficio se refiere a una posible coacción del voto, y en el artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos que habla del destino correcto

MINUTA No. COF/022Ext/2015

de los recursos, el bien jurídico tutelado precisamente es el adecuado uso de los recursos públicos que están recibiendo los partidos, por lo que en este caso concreto no se da el supuesto de *non bis in ídem*, a pesar de que es el mismo sujeto, la misma consulta, pero el bien jurídico tutelado es distinto; y por ello apoyaría el proyecto.

Estuvo de acuerdo en que no se califique el dolo como lo propone la Unidad Técnica en ninguno de los casos fundados, así como que no es conveniente traer los argumentos de una sentencia de la Sala Superior al resolver la sanción correspondiente al 209 de la LEGIPE en esos proyectos, porque estarían incurriendo en esa confusión, de sancionar dos veces la misma conducta.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Estuvo de acuerdo en el proyecto que se presentó, así como en relación al engrose referido, en cuanto a no imponer un porcentaje relacionado con una conducta dolosa. En cuanto a la postura del Consejero Santiago, consideró que las faltas que se están sancionando son distintas a las que él refirió, y que por eso pudiera darse esta figura de la doble sanción.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Coincidió con la propuesta del Consejero Andrade, y señaló que en asuntos de fiscalización siempre se va a presentar esa situación de que haya conductas reprochables en términos netamente administrativos o en términos de equidad, pero que vayan paralelas exigencias de conductas que tengan que ver con la materia del uso y destino de los recursos.

En ese sentido, preguntó si se acordó algo sobre las formas de hacer exigibles los montos y las sanciones para que quedara en actas; ya que entendía que se estaría a lo dispuesto por el artículo 456 de la LEGIPE, que señala un máximo de 50 por ciento; por lo que no compartió cómo se frasean los puntos resolutivos, que en realidad se está poniendo un porcentaje pequeño hasta acumular una determinada cantidad, cuando en realidad tiene que decirse este tal monto de tal porcentaje de la administración, esperando que para los partidos políticos no fueran tantas las facilidades de pago, y sí para las personas físicas, en términos garantistas.

Consejero Electoral Ciro Murayama: En segunda ronda respondió al Consejero Ruiz Saldaña, que el sentido de los proyectos es que el cobro de la multa se aplica en cuanto el partido tenga recursos hasta por un 50 por ciento del monto de financiamiento ordinario, y si la multa se puede cobrar en una mensualidad, adelante, y si no el tiempo que dure teniendo como límite ese 50 por ciento, y las multas que se vayan acumulando, de tal manera que el partido podría estar viendo

MINUTA No. COF/022Ext/2015

reducido su financiamiento ordinario en un 50 por ciento hasta que termine de cubrir las multas que confirme el Tribunal en materia de Fiscalización.

C.P. Eduardo Gurza: Consideró que el artículo 209 de la LEGIPE, y el artículo 25 de la Ley General de Partidos, son normas concurrentes, y que la interpretación de la Comisión es que son normas excluyentes, y que están regulando dos tipo de conductas distintas, por lo que propuso agregar ese argumento, para que se pueda abundar sobre el tema en la Mesa de Consejo.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Técnico sometiera a una votación en lo general los cuatro proyectos.

C.P. Eduardo Gurza: Consultó si se aprobaban los proyectos de resolución que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de los procedimientos sancionadores marcados con los incisos 4.3), 4.24), 4.30) y 4.31), con el engrose correspondiente a la sanción que se da cobrada dentro de los recursos sin que rebase el 50 por ciento de las prerrogativas, así como la eliminación de la referencia a la violación del artículo 209 antes mencionada.

Los proyectos fueron aprobados, por tres votos a favor y un voto en contra.

5. Recuento de acuerdos de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó al Secretario dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: Indicó que el quinto punto del orden del día era el relativo al recuento de los acuerdos de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Pidió al Secretario dar cuenta del mismo.

C.P. Eduardo Gurza: Señaló que sería fundamentalmente aplicar los engroses y las erratas antes aprobadas por la comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Indicó que al haberse agotado los puntos del orden del día, se levantaba la sesión.

Conclusión de la Sesión.

**DR. CIRO MURAYAMA RENDON
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**LIC. ENRIQUE ANDRADE GONZÁLEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. BEATRIZ EUGENIA GALINDO
CENTENO CONSEJERA ELECTORAL**

**LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO
CONSEJERO ELECTORAL**

**C.P. EDUARDO GURZA CURIEL
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**